

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO INCURRIR EN
NINGUNA CAUSA DE PROHIBICIÓN O
INCOMPATIBILIDAD PARA PERCIBIR LA AYUDA**

CÓDIGO SIA

2 9 8 3 8 9 7

DESTINO	DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN
CÓDIGO DIR3	A04013498
CONVOCATORIA	MODALIDAD A DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EJECUTAR PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL PARA LOS AÑOS 2023-2024

Persona física			
DNI/NIE		Nombre	
Apellido 1		Apellido 2	
Como representante legal de la entidad			
NIF		Denominación social	

Título del proyecto:	
----------------------	----------------------

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la entidad que represento NO incurre en ninguno de los supuestos de prohibición para ser beneficiaria de subvenciones de los establecidos en el artículo 10 del Texto refundido de la Ley de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, que seguidamente se relacionan:

- Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, soborno, malversación de fondos públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estar declaradas en concurso, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas de acuerdo con la Ley concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Haber dado lugar, por una causa de la que hayan sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato suscrito con la administración.
- Que la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o los que tengan la representación legal de otras personas jurídicas, estén sometidos a alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración general del Estado; de la Ley 2/1996, de 19 de noviembre, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de las Illes Balears y de los altos cargos; de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas; o que se trate de cualquier de los cargos electivos que regula la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general; y la Ley 8/1986, de 26 de noviembre, electoral de la comunidad autónoma de las Illes Balears, en los términos que establezca esta normativa.
- No estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o ante la Seguridad Social a que se refiere la letra f) del artículo 11 de esta ley, en la forma que se determine por reglamento.
- Tener la residencia fiscal en un país o un territorio calificado por reglamento como paraíso fiscal.

- g) No estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que se determinen por reglamento.
- h) Haber sido sancionadas mediante sentencia o resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley general tributaria.
- i) Haber sido sancionadas mediante sentencia o resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones de acuerdo con lo que prevén los artículos 27.1 y 38.3 de la Ley 2/2018, de 13 de abril, de memoria y reconocimiento democráticos de las Illes Balears.
- j) Incumplir los requisitos a que se refiere la letra a) del artículo 42 de la Ley de promoción de la seguridad y la salud en el trabajo de las Illes Balears o haber sido sancionadas mediante sentencia o resolución firme por las faltas a que hace referencia la letra b) del mismo precepto legal.

Que no ha sido objeto de sanción administrativa firme ni sentencias firmes condenatorias por haber ejercido o tolerado prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o género.

, de de 20

(Se requiere firma electrónica)